

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida : 16
Capítulo : 53
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.691.943
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.352.001
	02	Del Gobierno Central		49.352.001
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.276.607
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.185.933
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		20.791.318
	010	Subsecretaría de Salud Pública		98.143
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.389.902
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		860.324
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		747.510
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.619
	99	Otros		108.195
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		88.716
	10	Ingresos por Percibir		88.716
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		51.691.943
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.753.716
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.917.681
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		287.529
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		287.529
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		287.529
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.691.703
	03	A Otras Entidades Públicas		18.691.703
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.691.703
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40.315
	04	Mobiliario y Otros		40.315
35		SALDO FINAL DE CAJA		999

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 23
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos 1.026
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOÉ SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida : 16
Capítulo : 53
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		6.479
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		62
		- N° de horas semanales		1.736
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 231.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		519.643
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.233.489
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		432
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		60
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		79.877
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		80.297
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		694.014
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		39.797
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		33.892
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03	Incluye :	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		74.498